



**OBRA
PÚBLICA**

**Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo**

Fallo

Acta que se formula de conformidad con los **Artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y a las **Bases de Licitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado de la **Licitación Pública No. SIOP-E-CCPS-04-LP-0745/18**, relativo a la obra: **Trabajos Complementarios de la Aeropista-Chalacatepec en el municipio de Tomatlán, Jalisco.** -----

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **14:45 horas** del día **8 de noviembre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta. -----

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha **23 de octubre de 2018** se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública y en el portal de internet de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, Jalisco lo anterior con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios la convocatoria No. **32** para la Licitación No. **SIOP-E-CCPS-04-LP-0745/18** en la cual se registraron las siguientes empresas: -----

No.	EMPRESAS
1.-	BUFETE CONSTRUCTOR ATICO, S.A. DE C.V.
2.-	SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.
3.-	CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A DE C.V.
4.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
5.-	METRO ASFALTOS, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **30 de octubre de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Visita de Obra, de la cual se levantó su acta correspondiente. -----

3.- Con fecha **31 de octubre de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Infraestructura Rural**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Junta de Aclaraciones, de la cual se levantó el acta correspondiente. -----

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo **NO** elaboró Circulares Aclaratorias. -----

5.- El día **6 de noviembre de 2018**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas tanto Técnica como Económica, por parte de las empresas; donde se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se inscribieron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se receptionaron las propuestas de la **Licitación**, observándose lo siguiente: -----

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	BUFETE CONSTRUCTOR ATICO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A DE C.V.	ACEPTADA
4.-	ALDSANBM CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	DESECHADA OBSERVACION EN APERTURA: Por no presentar documento E2 "copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable" y por presentar el documento T13 "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" en sentido negativo. Fundamento: Capítulo 4, numeral 6.3 de las bases de licitación y en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
5.-	METRO ASFALTOS, S.A. DE C.V.	DESECHADA OBSERVACION EN APERTURA: Por presentar documento E2 "copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable" fuera de vigencia. Fundamento: Capítulo 4, numeral 6.3 de las bases de licitación y en el Artículo 70 numeral 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera: -----

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	BUFETE CONSTRUCTOR ATICO, S.A. DE C.V.	\$19,669,055.85
2.-	SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	\$20,441,002.51
3.-	CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A DE C.V.	\$22,100,880.20

7.- Las propuestas son recibidas por el personal adscrito a la Dirección de Logística y Desarrollo dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para su revisión calificación y evaluación, sin perjuicio de que como resultado de esta, se desechen aquellas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados dentro de las **Bases de la Licitación.**-----

EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases de la Licitación.** y en los **Artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios;** el personal calificado procedió a la evaluación de las propuestas técnicas en primer término a efecto de dictaminar las propuestas "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las **Bases de la Licitación.** Después de haber revisado las propuestas, se observó lo siguiente:-----



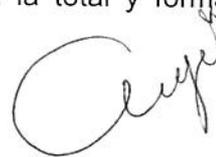
No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	BUFETE CONSTRUCTOR ATICO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
2.-	SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE
3.-	CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A DE C.V.	NO CUMPLE derivado que en el documento T21 (Análisis de los Precios unitarios) no considera el material necesario para la correcta ejecución de los trabajos, omisión e inconsistencia que no se encuentra en conformidad con la Convocatoria de Licitación Pública, incurriendo en el supuesto del Capítulo 4 punto 7.32. Derivado de las omisiones e inconsistencias encontradas en la revisión de su propuesta y de conformidad en el Artículo 73 numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios su propuesta es DESECHADA.

8.- Una vez realizada la evaluación binaria, se determina que solo dos empresas califican y cumplen con los requisitos solicitados en las **Bases de la Licitación Pública.**

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	BUFETE CONSTRUCTOR ATICO, S.A. DE C.V.	\$19,669,055.85
2.-	SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	\$20,441,002.51

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, al ser solo dos licitantes que cumplieron con la evaluación binaria y fueron solventes en este acto, se presentó la información correspondiente ante el Comité Mixto de Obra Pública en la sesión **12 Ordinaria** del 2018, con fecha de **8 de noviembre de 2018** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra de la presente **Licitación** a la empresa **BUFETE CONSTRUCTOR ATICO, S.A. DE C.V.** por ofrecer la propuesta económica más baja con un importe total de **\$19,669,055.85 (Diecinueve millones seiscientos sesenta y nueve mil cincuenta y cinco pesos 85/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios,

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **9 de noviembre de 2018** en la **Dirección General Jurídica**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.** Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras





OBRA PÚBLICA

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Fallo

contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma del contrato. Tratándose de las propuestas conjuntas, las personas físicas o morales deberán presentar el "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo", por cada una de las partes obligadas en dicha propuesta. -----

La fecha de Inicio programada es el día **10 de noviembre de 2018** y la de terminación será el día **4 de diciembre de 2018**. -----

Conforme a lo solicitado en las **Bases** de la **Licitación Pública** se le solicita al concursante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a) Número de procedimiento o Concurso, b) Fecha de presentación de proposiciones, c) Nombre de la empresa, d) Firma autógrafa del representante legal, **en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo**, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública -----

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo. -----

No.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1.-	BUFETE CONSTRUCTOR ATICO, S.A. DE C.V.	Lizbeth Cortes B.
2.-	SCH EDIFICACIONES, S. DE R.L. DE C.V.	Juan Manuel Mtra Silva
3.-	CONSTRUCTORA REGCHAJ, S.A DE C.V.	

MTRO. LORENZO HÉCTOR RUÍZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO,
EVALUACION Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

ING. JUAN RUBÉN GUERRERO SOTO
DIRECTOR DE ÁREA DE LOGÍSTICA Y
DESARROLLO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL
ESTADO DE JALISCO

ARQ. PAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo de la **Licitación No. SIOP-E-CCPS-04-LP-0745/18**, relativo a la obra: **Trabajos Complementarios de la Aeropista-Chalacatepec en el municipio de Tomatlán, Jalisco.** -----